

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE
UN KIT DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES PARA ECUADOR COMO PARTE DEL PROGRAMA
IBERORQUESTAS JUVENILES - ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA Y EL
INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN (IFCI)

Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, representado por Jorge Xavier Carrillo Grandes, en calidad de Director Ejecutivo, y, como tal, representante legal del Instituto, a quien para efectos de este acuerdo se le denominará como "EL INSTITUTO" o "EL IFCI"; y, por la otra parte, la SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA, representada por D^a Paula María Adsuara Varela, Directora de Administración y Recursos Humanos, a.i., a quien para efectos de este acuerdo se le denominará como "SEGIB", al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El artículo 377 de la Constitución, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos.
- 1.2. El artículo 378 de la Constitución de la norma fundamental determina que el Sistema estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, siendo el ente rector de la Cultura y el Patrimonio responsable de la política nacional y sus órganos dependientes, adscritos o vinculados, sobre la gestión y promoción de la cultura.
- 1.3. La Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 8 respecto a la política cultural señala: *"Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas"*.
- 1.4. El artículo 9 ibidem estipula: *"Del Sistema Integral de Información Cultural. - El Sistema Integral de Información Cultural tiene como objetivo recopilar, sintetizar, difundir y poner en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general"*.
- 1.5. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1039 de 08 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: *"Fusionese el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad"*.

denominada “Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio”.

- 1.6. El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, en su artículo 31 señala: *“La adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia; sin perjuicio de lo anterior, se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones de la Codificación del Código Civil o por otros medios que señalen las leyes y el presente Reglamento”.*
- 1.7. El artículo 42 ibidem dispone: *“Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate”.*
- 1.8. El artículo 77 del mismo Reglamento establece: *“Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: (...) donación...”*
- 1.9. La XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de San Salvador, celebraron en octubre de 2008, se aprobó la creación del Programa de Apoyo a la Constitución del Espacio Musical Iberoamericano, Iberorquestas Juveniles, con la participación de doce países, entre otros Ecuador.
- 1.10. Con fecha 06 de octubre de 2023 el Ministro de Cultura de Ecuador, remite el oficio al Secretario para la Cooperación Iberoamericana y Secretaria General Iberoamericana SEGIB, mediante el cual Ecuador se adhiere al Programa Iberorquestas Juveniles.
- 1.11. Mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, la Unidad Técnica del Programa Iberorquestas Juveniles se puso en contacto con las y los REPI para iniciar con la adquisición de los Kits de Streaming previstos en el marco del Proyecto Común Formación Virtual.
- 1.12. Con correo electrónico de 22 de septiembre de 2022, el Coordinador del Programa Iberorquestas Juveniles, Jorge Castrillón Castán, propone a la REPI de Ecuador *“dar un impulso definitivo a la compra del Kit audiovisual (...)”.*

- 1.13. El 21 de marzo de 2023, el IFCI pone en conocimiento de Raquel Iglesias, delegada para el seguimiento de procesos desde la SEGIB, el informe elaborado por la Unidad de Comunicación Social, para adquisición de los implementos tecnológicos a ser donados.
- 1.14. Con fecha 05 de mayo de 2023, la Directora de Administración y Recursos Humanos, a.i. de la Secretaría General Iberoamericana, D^a Paula María Adsuara Varela, remite el oficio de donación de los equipos: UWP-D21 Micrófono Lavalier Sony y MBP 16 M1 PRO 10C CPU 16C GPU 512GB SPACE GRAY.
- 1.15. Mediante informe de recepción de equipos donados por el SEGIB de 05 de mayo de 2023, el Director de Fomento Musical del IFCI, concluye y recomienda: *"Se concluye que, los equipos donados se encuentran nuevos y en óptimas condiciones para su uso. Se recomienda dar inicio al trámite de ingreso de los equipos hacia el IFCI, tomando en consideración que los mismos, al ser donados como kit de streaming, deben ser gestionados usados por la unidad de comunicación social"*.
- 1.16. Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2023-0167-M, de 11 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI, señala: *"(...) me acojo a la recomendación del Director de Fomento Musical para que los equipos tecnológicos formen parte de la Unidad de Comunicación del IFCI, adicionalmente dispongo a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración del documento legal correspondiente para el registro e ingreso de la donación del mencionado Kit"*.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO. -

El presente acuerdo tiene por objeto transferir a título gratuito, a favor del IFCI, un kit de streaming, contenido en los siguientes equipos:

EQUIPO	VALOR / FACTURA
Microfono Lavalier Sony – UWP-D21	USD 809.04
MBP 16 M1 PRO 10C CPU y 16C GPU 512GB SPACE GRAY	USD 3.029,92

TERCERA: REGISTRO CONTABLE. -

Los valores de los bienes muebles que el IFCI registrará en su contabilidad son los siguientes

EQUIPO	VALOR / FACTURA
Microfono Lavalier Sony – UWP-D21	USD 809.04
MBP 16 M1 PRO 10C CPU y 16C GPU 512GB SPACE GRAY	USD 3.029,92

CUARTA: CONTROVERSIAS. -

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas al presente instrumento, su ejecución e interpretación al procedimiento de mediación en la Procuraduría General del Estado. En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y la someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el órgano Jurisdiccional correspondiente con sede en la ciudad de Quito.

QUINTA: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. -

El Director Ejecutivo conjuntamente con el Director Administrativo Financiero y la Analista de Archivo y Bodega, suscribirán por el IFCI el acta entrega recepción, en unidad de acto con la Directora de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría General Iberoamericana.

De igual forma, el IFCI deberá realizar las gestiones necesarias para el respectivo registro de los bienes recibidos.

SEXTA: EROGACIÓN DE RECURSOS. -

Al ser la figura de este proceso "Transferencia a título gratuito de bienes por donación", no se incurrió en gastos operativos, que signifiquen la erogación de recursos.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN. -

Libre y voluntariamente, previo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, LAS PARTES declaran la aceptación a todo lo acordado en el presente ACUERDO, a cuyas estipulaciones se someten y ratifican su contenido, mediante la suscripción de tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en el Distrito Metropolitano de Quito a los **30 JUN 2023**



D^a Paula María Adsuara Varela
Directora de Administración y Recursos Humanos, a.i.
SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA



Jorge Xavier Carrillo Grandes
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE FOMENTO A LA
CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN